asuntos públicos .cl

Centro de estudios del desarrollo

/CentrodeEstudiosdelDesarrollo
@ced.cl
@ced_cl

Informe N°1486

Sustentabilidad 30/06/2025

Chile y el Esquema Internacional de Conservación y uso Sustentable de la Biodiversidad

Francisca Villablanca Riquelme[1]

Novedades

30/06/2025
Sustentabilidad
Chile y el Esquema Internacional de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad

26/06/2025
Economía
Finanzas verdes en Chile: instrumentos, avances y desafíos

30/05/2025
Internacional
Integración de América Latina y el Caribe en un mundo multipolar: caso de estudio Alianza del Pacífico

09/05/2025
Política
Una Mirada Crítica a las Mociones de Cambio Político

30/04/2025
Política Sectorial
Contexto de la descentralización en Chile y el actual desarrollo de una política de descentralización

25/04/2025
Sustentabilidad
¿Sustentable o sostenible? Definiciones, alcances y desafíos para el desarrollo de Chile

1. Introducción

La biodiversidad es un elemento esencial para el bienestar humano y el medio ambiente, poseyendo un valor intrínseco de por sí, pero también un valor para la preservación de los ecosistemas naturales, y para la vida humana mediante sus servicios ecosistémicos. Ahora bien, este elemento esencial se ha visto cada vez más amenazado, ubicándose hoy como una de las tres principales crisis medioambientales, a saber, la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, y la contaminación.

Esta crisis de biodiversidad se puede notar desde la escala global hasta la escala nacional y local. Y es en este contexto de amplitud que las medidas para abordarla incluyen tanto tratados internacionales, como leyes y políticas públicas nacionales, y planes y programas locales. En Chile, la crisis de biodiversidad se ha hecho notar, al igual que en el resto del planeta, y además de la adhesión a distintos tratados internacionales y participación en las COPs de biodiversidad, se han llevado a cabo esfuerzos internos en esta materia. Ejemplo de esto son la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030, y la reciente creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP).

De esta forma, mientras por un lado tenemos regulaciones nacionales para resguardar la biodiversidad, por otro lado, tenemos compromisos internacionales en la materia, pero estos dos ámbitos han de estar siempre alineados, primando los compromisos internacionales como base para la adopción de políticas nacionales. En ese contexto, el presente informe tiene por objetivo general exponer cuál es el esquema de conservación internacional en el que se enmarca Chile y cómo se posiciona el país en este. En cuanto a los objetivos específicos, describir la evolución de la regulación internacional relacionada a la biodiversidad; analizar el posicionamiento de Chile en estos tratados a lo largo del tiempo; y reflexionar sobre la importancia del esquema internacional de conservación.

[1] Internacionalista, Universidad de Chile. Investigadora, Centro de Estudios del Desarrollo, CED.

Acerca de

Este informe ha sido revisado por el Consejo Editorial de Asuntos Públicos. El contenido no representa necesariamente la opinión del Centro de Estudios del Desarrollo, CED.

©2025 asuntospublicos.cl. Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción, total o parcial, de lo publicado en este informe con sólo indicar la fuente.

2. ¿Qué es la biodiversidad y por qué resguardarla?

De acuerdo con Dasgupta (2021), la biodiversidad se define como la variedad de la vida en todas sus formas (Bitrán, Infante, Barros, & Otero, 2022, p.1). La vida en sí misma, la salud de los ecosistemas y todos los productos que los humanos obtenemos de forma gratuita de la naturaleza y que sustentan nuestras actividades económicas y sociales, dependen de la biodiversidad (Bitrán et al., 2022, p.1). Según el *Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*, IPBES (2019), estos bienes y servicios que nos provee la biodiversidad y sus ecosistemas se conocen como *contribuciones de la naturaleza a las personas*, o también *servicios ecosistémicos* (CEPAL, 2023).

Sin embargo, y como afirma Dasgupta (2021), estas contribuciones suelen ser *silenciosas* y difíciles de ver y/o dimensionar, lo que explica en parte el que las sociedades humanas modernas no hayan incluido a la naturaleza como elemento estratégico de la planeación del desarrollo, en las instituciones y en el mercado (CEPAL, 2023), y que actualmente nos enfrentemos a una pérdida de la biodiversidad biológica que aumenta a un ritmo sin precedentes y, junto a la contaminación y el cambio climático, conforma uno de los desafíos más grandes que ha enfrentado el planeta (MMA, 2024).

Desde 1970 y hasta el presente hemos eliminado el 70% de la biomasa de animales salvajes en el mundo, y un 94% en América Latina, como se ve en el Gráfico 1, del Índice Planeta Vivo de WWF (2022) (Schmidt-Hebbel & Carrasco, 2023, p.8), que indica la Biomasa de animales salvajes en el mundo y en América Latina (1970=1,0). La pérdida y degradación de la biodiversidad ya es muy grave a nivel mundial, pero para América Latina y el Caribe resulta ser un tema aún más crítico dada la dependencia de su extraordinario patrimonio biocultural para su desarrollo (CEPAL, 2023). Y como es de esperar, Chile no es la excepción a la crisis de biodiversidad. En el país, de las 1.546 especies clasificadas en categoría de amenaza, 19 están extintas, 186 en peligro crítico, 445 en peligro, y 330 vulnerables. Es decir, el 63% de las especies clasificadas están en condición crítica o han desaparecido (MMA, 2024).

GRÁFICO 1: ÍNDICE PLANETA VIVO

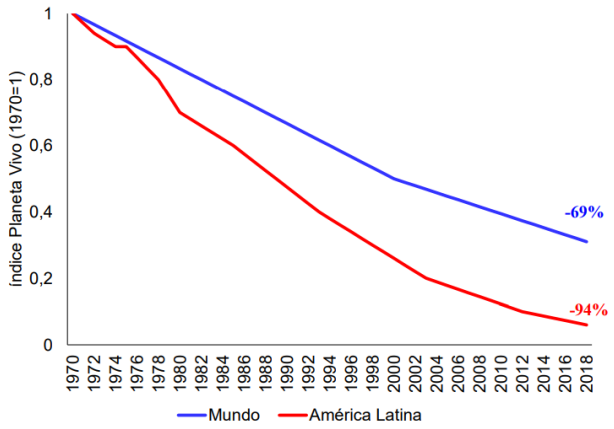

Fuente: Centro de Investigación de Empresa y Sociedad (CIES). (2024). Conservación efectiva de la biodiversidad en Chile (Documento de Políticas N.º 46). Universidad del Desarrollo.

©2025 asuntospublicos.cl

Así, nos encontramos actualmente en un punto crítico, enfrentándonos a una grave crisis de biodiversidad en un contexto en que nuestras sociedades sólo pueden subsistir en base a esta. De allí la necesidad de regular el uso de la biodiversidad y sus recursos, y de establecer medidas de conservación para la misma.

3. Tratados Internacionales sobre Biodiversidad

En un principio a modo de reconocimiento del valor de la biodiversidad, y actualmente a modo de respuesta ante la crisis ya presente, es que en el marco internacional se han hecho avances mediante acuerdos internacionales y posteriormente con conferencias de las partes involucradas.

Las convenciones relacionadas con la biodiversidad trabajan para implementar acciones a nivel nacional, regional e internacional con el fin de alcanzar objetivos comunes de conservación y uso sostenible. Para lograr sus objetivos, las convenciones han desarrollado diversos enfoques complementarios (basados en sitios, especies, recursos genéticos y/o ecosistemas) y herramientas operativas (por ejemplo, programas de trabajo, permisos y certificados comerciales, sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, acuerdos regionales, listas de sitios y fondos) (Convention on Biological Diversity [CBD], 2025).

De esta forma, los tratados internacionales en esta materia han ido evolucionado a lo largo del tiempo en su entendimiento de la biodiversidad y en las medidas para conservar y dar uso a la misma. En adelante se exponen los principales tratados internacionales relacionados a biodiversidad, en orden cronológico según ratificación por parte de Chile.

3.1. Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un tratado intergubernamental establecido en 1951 para proteger las plantas, los productos agrícolas y los recursos naturales del mundo de las plagas vegetales. La CIPF está ratificada por 185 partes contratantes que colaboran para desarrollar, adoptar y promover la aplicación de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) como herramienta fundamental para salvaguardar la seguridad alimentaria mundial, facilitar el comercio seguro y proteger el medio ambiente. Así, esta es la única convención internacional y organización de referencia dedicada a la elaboración de normas fitosanitarias (International Plant Protection Convention [IPPC], s.f).

Las NIMF son la base de la CIPF, pues sirven de base para que los países elaboren legislación, directrices y medidas nacionales para proteger sus recursos vegetales de plagas dañinas. El valor de estas normas radica en que garantizan que estas medidas, a nivel nacional o regional, estén científicamente justificadas, fomenten el comercio justo y no se utilicen como barreras al comercio de plantas, productos vegetales u otros artículos regulados (IPPC, s.f).

Además de las NIMF, la Convención también prevé que las partes contratantes elaboren normas relacionadas con los lugares de almacenamiento, embalajes, medios de transporte, contenedores, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o propagar plagas de plantas, en particular cuando intervenga transporte internacional. Cuando los países cumplen con la convención y aplican normas fitosanitarias, ayudan a prevenir posibles daños causados por plagas a los cultivos, que constituyen la

©2025 asuntospublicos.cl

fuente de alimento, flora, economías y medios de vida de quienes más dependen de la producción y el comercio de cultivos.

Por su parte, Chile ratificó la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) el 3 de abril de 1952, siendo uno de los tres primeros países en hacerlo. Y en la misma línea, esta fue la primera convención relacionada a biodiversidad que firmó y ratificó Chile, marcando el inicio para los siguientes compromisos internacionales adquiridos por el país en este ámbito.

3.2. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

Entre los primeros tratados sobre biodiversidad, y también entre los más destacados, se halla la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés). Esta fue firmada en Washington el 3 de marzo de 1973 -por lo que también se le conoce como Convención de Washington-, entró en vigor el 1 de julio de 1975, y hasta hoy, su objetivo principal ha sido asegurar que el comercio internacional de flora y fauna silvestre se realice bajo condiciones que permitan preservar la biodiversidad y garantizar un desarrollo económico sostenible. Ello implica que la CITES no se basa en una premisa puramente conservacionista, pues reconoce el derecho de los países a usar sus recursos naturales de manera sustentable (Núñez 2009, en Museo de Historia Natural de Valparaíso [MHNV], s.f), no obstante, para la época en que se firmó resultó bastante novedosa y sentó las bases para los futuros acuerdos sobre conservación de la biodiversidad:

La amplia información disponible actualmente sobre el peligro de extinción de muchas especies simbólicas, como el tigre y el elefante, podría hacer pensar que la necesidad de una convención semejante era evidente. No obstante, en el momento en que se esbozaron por primera vez las ideas de la CITES, en el decenio de 1960, el debate internacional sobre la reglamentación del comercio de vida silvestre en favor de la conservación era algo relativamente novedoso (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres [CITES], s.f).

Para hacer que la regulación de CITES fuese efectiva, la convención elaboró en 1973 un listado de especies, que varía cada cierto tiempo, y que se agrupa en tres apéndices, en base de los grados de resguardo que las especies deben tener ante la explotación excesiva (CITES, s.f). Este listado ha aumentado considerablemente en los últimos años, llegando las estimaciones actuales a que incluye unas cinco mil especies de animales y veintiocho mil de plantas. Sin embargo, el número de elementos protegidos en la práctica es mayor, pues la regulación no solo se aplica a los ejemplares vivos, sino también a sus partes y derivados (como alimentos, cueros, maderas, muestras de tejido, pieles, taxidermia, medicinas, instrumentos musicales y artesanías), los que constituyen gran parte de lo que se transa en el comercio y contrabando internacional (MHNV, s.f).

Uno de los mayores éxitos de la convención ha sido que algunas plantas y animales dejaron de estar en peligro de extinción y pudieron pasar del apéndice de mayor protección a los de menor. Una de las dificultades, en tanto, es que debido a que las especies amenazadas aumentan cada vez más, CITES no alcanza a actualizar sus apéndices para incluirlas (MHNV, s.f).

©2025 asuntospublicos.cl

En el ámbito de aplicación interna de los países, aunque CITES es jurídicamente vinculante para las Partes no por ello suplanta a las legislaciones nacionales. Bien al contrario, ofrece un marco que ha de ser respetado por cada una de las Partes, las cuales han de promulgar su propia legislación nacional para garantizar que la CITES se aplique a escala nacional (CITES, s.f). En ese sentido, Chile suscribió el tratado en septiembre de 1974, y lo sancionó como ley de la República en 1975, llegando en la actualidad a incluir 326 especies nativas en los apéndices del tratado, por ejemplo, la araucaria, el ciprés de las Guaytecas, el alerce, la tortuga laúd, el ñandú, el pingüino de Humboldt, el cóndor, la vicuña y el cachalote (MHNV, s.f).

3.3. La Comisión Ballenera Internacional

La Comisión Ballenera Internacional (CBI) fue establecida bajo la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, la que fue firmada en Washington el 2 de diciembre de 1946. El propósito de la Convención es proveer conservación a las poblaciones de cetáceos y así posibilitar un desarrollo ordenado de la industria ballenera (Subsecretaría de Pesca, s.f).

La CBI se fundó en 1946 como el organismo mundial encargado de la conservación de las ballenas y la gestión de la caza de ballenas (International Whaling Comission, s.f). Su principal tarea es establecer y revisar medidas que regulen las actividades asociadas a los cetáceos a nivel mundial. Estas medidas, entre otras materias, proveen protección completa sobre ciertas especies, designan áreas específicas como santuarios balleneros, establecen un número de ballenas que pueden ser capturadas, prescribe temporadas de apertura y cierre para la caza, y prohíbe la captura de ballenatos y ballenas hembra acompañadas de ballenatos. Adicionalmente, compila datos de captura y otros datos estadísticos y biológicos (Subsecretaría de Pesca, s.f).

Chile es parte de la CBI desde el año 1979 cuando adhirió a la Convención Internacional para la regulación de la caza de ballenas de 1946. Si bien al comienzo Chile apoyaba la caza de estas especies, al poco tiempo se abrió hacia una posición más equilibrada dentro de la Comisión -los llamados *open minded* - que apoyaban la utilización racional de los recursos vivos marinos, la protección de los recursos escasos y la explotación de aquellos cuya abundancia se encontrase científicamente comprobada. Con el paso de los años, Chile fue asumiendo una postura más conservacionista que promueve la conservación de los cetáceos y la defensa de su uso no letal (Ministerio de Relaciones Exteriores, s.f).

3.4. Convención del Patrimonio Mundial

El patrimonio es el legado que heredamos del pasado, con el que vivimos hoy en día, y que transmitiremos a las generaciones futuras. El concepto de Patrimonio Mundial tiene un carácter excepcional debido a su alcance universal, aludiendo a que los sitios del Patrimonio Mundial pertenecen a todos los pueblos del planeta, independientemente del territorio en el que se encuentren (UNESCO, s.f).

En 1975 la Convención del Patrimonio Mundial entró formalmente en vigor tras ser ratificada por los primeros 20 Estados Parte. Esta consiste en un tratado internacional único, pues liga por primera vez los conceptos de conservación de la naturaleza y preservación de los bienes culturales, reconociendo la manera en que las personas interactúan con la naturaleza, y la necesidad fundamental de preservar el equilibrio entre ambos (UNESCO, s.f). Este instrumento compromete a los Estados que la suscriben a

©2025 asuntospublicos.cl

identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. A la vez, establece un sistema de asistencia y cooperación internacional destinado a secundar a sus Estados Parte en los esfuerzos que desplieguen para identificar y conservar ese patrimonio (Consejo de Monumentos Nacionales de Chile [CMN], s.f).

En la actualidad, 195 países han ratificado la Convención del Patrimonio Mundial, entre ellos Chile, quien la ratificó en 1980. La aplicación del país en la convención tiene su primer gran hito en la década de 1990, cuando se postuló a la Lista del Patrimonio Mundial, a instancias de la Corporación Nacional Forestal, el Parque Nacional Rapa Nui, cuya inscripción fue aprobada en 1995. Luego de ello, se inscribieron 4 sitios más: Iglesias de Chiloé (en el 2000); Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso (en el 2003); Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura (en el 2005); Campamento Sewell (en el 2006); y Qhapaq Ñan-Sistema Vial Andino (2014) (CMN, s.f).

3.5. Convención sobre Humedales de Importancia Internacional

La Convención sobre Humedales de Importancia Internacional, entrada en vigor el 21 de diciembre de 1975, y conocida también como Convención Ramsar, es un acuerdo internacional que promueve la conservación y el uso racional de los humedales. Es el único tratado mundial que se centra en un único ecosistema. A través de este acuerdo, los países miembros se comprometen a dar un uso racional a todos sus humedales, designar sitios para incluirlos en la Lista Ramsar de "Humedales de Importancia Internacional" (sitios Ramsar) a la vez que conservarlos, y cooperar en materia de humedales transfronterizos y otros intereses comunes. La Convención actualmente tiene 168 países miembros, y más de 2.100 sitios Ramsar designados, que abarcan más de 208 millones de hectáreas (Ramsar, s.f).

Para Chile, la entrada en vigor de la Convención de Ramsar corresponde al 27 de noviembre de 1981. Con esta incorporación, además de comprometerse con la conservación y uso racional de los humedales, adquirió la obligación de designar al menos un humedal para ser incluido en la Lista Ramsar (Ministerio de Medio Ambiente de Chile, 2018). Estos "sitios Ramsar" adquieren un nuevo estatus a nivel nacional e internacional, pues son reconocidos por ser de gran valor, no solo para el país o los países en los que se ubican, sino para la humanidad en su conjunto (Ramsar, s.f.b). A la fecha Chile tiene 16 sitios Ramsar con una superficie total de 363.927 hectáreas (Ramsar, s.f.c).

3.6. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

La convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), o Convención de Bonn, en vigor desde 1983, tiene por finalidad contribuir a la conservación de las especies terrestres, marinas y aviarias de animales migratorios a lo largo de su área de distribución (Subsecretaría de Pesca, s.f.b), y es la única convención global especializada en la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus rutas de migración (Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, s.f).

La CMS establece obligaciones para todos los Estados miembros de la Convención y promueve la acción concertada entre los Estados del área de distribución de muchas de las especies migratorias en peligro de extinción, animando a dichos Estados a crear ulteriores acuerdos globales o regionales. De este modo, la

©2025 asuntospublicos.cl

CMS actúa como una convención marco (Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe, s.f). En concreto, las Partes en la CMS colaboran para contribuir a la conservación de las especies y de sus hábitats disponiendo una protección estricta de las especies migratorias en peligro enumeradas en el Apéndice I de la Convención, concertando Acuerdos multilaterales para la conservación y el aprovechamiento racional de las especies migratorias incluidas en el Apéndice II[2]; y realizando trabajos de investigación conjuntos (Subsecretaría de Pesca, s.f.b).

Chile ratificó la convención el 1 de noviembre de 1983, y a modo de ejemplo, uno de los Acuerdos en los que es parte dentro de este Marco, es el Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles, por la incidencia que las actividades de pesca tienen en la captura incidentes de estas aves marinas.

3.7. Convenio sobre Diversidad Biológica

La Cumbre de la Tierra celebrada por Naciones Unidas en Río de Janeiro en 1992 reconoció la necesidad mundial de conciliar la preservación futura de la biodiversidad, con el progreso humano según criterios de sostenibilidad o sustentabilidad. Para los efectos dio lugar a cinco diferentes instrumentos, uno de los cuales es la Convención de Diversidad Biológica o Convención de Biodiversidad (CDB) (Subsecretaría de Pesca, s.f.c).

El CDB entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, y cuenta con 193 Partes a la fecha. Sus tres objetivos principales son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos (Convenio sobre la Diversidad Biológica [CDB], s.f). Así, abarca todos los aspectos de la biodiversidad en forma comprehensiva, desde la conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos hasta el acceso a la biotecnología y la seguridad en actividades relacionadas con organismos vivos modificados (Subsecretaría de Pesca, s.f.c).

Es considerado a menudo como el principal instrumento internacional para el desarrollo sostenible (CDB, s.f) y como un hito en cuanto a conservación de la biodiversidad, pues es la primera vez que la biodiversidad se presenta en un tratado unificador y global, la primera vez que la diversidad genética se incluye específicamente y la primera vez que la conservación de la biodiversidad se reconoce como un interés común de la humanidad (Gaston y Spicer, 1998, en Núñez, González-Gaudiano & Barahona, 2003).

La Convención de Diversidad Biológica constituye un hito en materia de medioambiente y desarrollo. Es el primer tratado internacional que abarca todos los aspectos de la biodiversidad en forma comprensiva, desde la conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos hasta el acceso a la biotecnología y la seguridad en actividades relacionadas con organismos vivos modificados. Aunque con anterioridad a la Conferencia de Río de 1992 ya existían tratados internacionales relacionados con aspectos específicos de la biodiversidad, no hay duda de que la regulación de la diversidad biológica como tal es un proceso de reciente data, y que tiene un antes y un después con la CDB (Subsecretaría de Pesca, s.f.c).

[2]El Apéndice II enumera especies migratorias que requieren Acuerdos de cooperación en el marco de la CMS o que se verían particularmente beneficiadas como resultado de su conservación. Estos pueden variar, desde tratados vinculantes hasta memoranda de acuerdo, menos formales (Subsecretaría de Pesca, s.f.b).

©2025 asuntospublicos.cl

En Chile, el convenio entró en vigor en 1995. Con ello, el país adquirió múltiples obligaciones internacionales, que se actualizan constantemente según la situación y ambiental global, y considerando la necesidad de tomar decisiones urgentes en materia ambiental (MMA, s.f) Por ejemplo, como consecuencia del CDB, fue que la Ley de Bases del Medio Ambiente (N° 19300) crea en 1994 la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) (instrumento previo al actual MMA) para coordinar los temas ambientales y el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) (Jorquera-Jaramillo et al., 2012).

En línea con esta necesidad de actualización de compromisos y priorización de temas urgentes en la agenda, el CDB estableció instancias regulares de coordinación, a saber, las Conferencia de las Partes (COP), el órgano rector del CDB. Esta autoridad suprema de todos los Gobiernos (o Partes) que han ratificado el tratado se reúne cada dos años para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo (CDB, s.f). Posterior a la creación del CDB, se han llevado a cabo 16 Cumbres de Biodiversidad, donde los países han tratado asuntos sobre la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, así como el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos (Iberdrola, s.f).

En la COP 15, del 2022, se logró el acuerdo Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Este Marco se propone detener y revertir la pérdida de la naturaleza, en un contexto de peligroso declive que amenaza la supervivencia de un millón de especies y afecta a la vida de miles de millones de personas. Su objetivo es salvaguardar y utilizar de manera sostenible la biodiversidad. Así, 196 países, entre ellos Chile, adoptaron el desafío de conservar y hacer un uso sustentable de la naturaleza, por medio de este pacto, que invita a las naciones a discutir 23 nuevas metas para el 2030, y cuatro objetivos para 2050 (MMA, 2024).

En octubre de 2024 se realizó en Cali, Colombia, la COP 16, como continuación de la COP 15 realizada el 2022 y la más reciente a día de hoy. En esa ocasión Chile informó las metas nacionales de biodiversidad adaptadas al Marco Mundial, se aprobó un acuerdo global para identificar y conservar las Áreas Marinas de Importancia Ecológica (EBSAs) basándose en criterios científicos, se aprobó un órgano subsidiario para pueblos indígenas y comunidades locales y finalmente, se llegó a acuerdo respecto de la recaudación de recursos económicos provenientes del uso de la información genética digital de la biodiversidad (DSI) (MMA, s.f).

3.8. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (RFAA) es un instrumento jurídicamente vinculante que fue adoptado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en 2001 y que entró en vigor el 29 de junio de 2004. Este tiene por objetivos: reconocer la enorme contribución de agricultores de todas las regiones del mundo a la diversidad de los cultivos que alimentan el mundo; establecer un sistema mundial para proporcionar a los agricultores, fitomejoradores y científicos acceso gratuito y fácil a los materiales fitogenéticos; y garantizar que los usuarios compartan los beneficios que obtienen de los germoplasmas utilizados en la mejora de las plantas o en la biotecnología (FAO, s.f).

©2025 asuntospublicos.cl

Así, el tratado facilita el acceso a los materiales genéticos de 64 cultivos en el Sistema multilateral para investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura. Aquellos que acceden a los materiales deben pertenecer a las naciones que ratificaron el Tratado y deben acordar utilizar los materiales sólo para fines de investigación, mejora y capacitación en alimentación y agricultura. El Tratado impide que los destinatarios de los recursos genéticos reivindiquen derechos de propiedad intelectual sobre aquellos recursos en la forma en que los recibieron, y garantiza que el acceso a los recursos genéticos ya protegidos por los derechos de propiedad internacional se ajuste a las legislaciones nacionales e internacional (FAO, s.f).

Chile aprobó este tratado el 26 de febrero del 2016 (Biblioteca del Congreso Nacional, s.f), adquiriendo acceso automático a un acervo genético mundial de más de 1,7 millones de accesiones de cultivos alimentarios incluidos en el Sistema Multilateral para investigación, capacitación y mejoramiento (FAO, s.f.b).

3.9. Acuerdo sobre la Biodiversidad Marina más allá de la Jurisdicción Nacional

En junio de 2023, los países miembros de las Naciones Unidas acordaron la redacción del Acuerdo sobre la Biodiversidad Marina más allá de la Jurisdicción Nacional -también conocido como BBNJ, por sus siglas en inglés- que busca garantizar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de áreas fuera de la jurisdicción nacional (ONU, 2024).

El Acuerdo BBNJ busca fortalecer la gobernanza del océano, crear nuevas políticas de conservación y sostenibilidad de la diversidad biológica marina, más allá de las 200 millas náuticas, incluidas áreas marinas protegidas en altamar, así como también promover el uso sostenible de los recursos genéticos marinos; evaluar los impactos ambientales y realizar un reparto equitativo de los beneficios para que los países en desarrollo también se vean favorecidos. Además de potenciar una gestión sostenible de la diversidad biológica marina para garantizar diversos derechos humanos, como el de la alimentación y al medio ambiente, entre otros (ONU, 2024).

Este acuerdo destaca por ser el primer marco legal para proteger y regular las áreas marinas internacionales, o de alta mar, de las cuales actualmente solo el 1% está protegido (Maldonado, 2024). En la misma línea, resulta vital para lograr los objetivos y metas relacionados con los océanos de la Agenda de Desarrollo Sostenible y el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal (ONU, 2024).

Chile tuvo un rol relevante a lo largo de todo el proceso de discusión del tratado global, liderando en los foros internacionales su debate, y siendo el primer país en aprobar el texto. Así, el 16 de enero de 2024, el Senado de Chile ratificó por unanimidad el BBNJ (ONU, 2024), y, en coherencia con la política exterior de Chile, que prioriza la conservación oceánica, el país presentó una propuesta para albergar la Secretaría de BBNJ en Valparaíso (Gobierno de Chile, 2023).

En cuanto al futuro de este tratado, para que sea jurídicamente vinculante debe entrar en vigencia y para ello debe ser ratificado por 60 Estados. Una vez se reciba la ratificación número 60, la entrada en vigencia del tratado comienza 120 días después.

©2025 asuntospublicos.cl

4. Conclusiones

En base a lo expuesto, concluimos que, por un lado, el esquema internacional mismo de conservación y uso sustentable de la biodiversidad ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, tanto en cómo concibe la biodiversidad, como en las medidas de regulación e instrumentos para asegurar el cumplimiento de sus normas. Así, mientras en un inicio, estos tratados planteaban a la biodiversidad como un mero recurso que no debía ser agotado en su totalidad (para poder seguir haciendo uso de este), en la actualidad -y a partir de la CBD especialmente- los tratados internacionales hacen hincapié en el valor intrínseco de la biodiversidad, además de sus servicios ecosistémicos, y su impacto sobre otras crisis.

Por otro lado, se evidencia también que, si bien Chile siempre ha sido activo en la firma y ratificación de estos acuerdos -pues es parte de todos los tratados aquí mencionados, que son los más importantes a nivel global en biodiversidad-, con el paso del tiempo ha ido afianzando más este perfil de país comprometido con la protección ambiental, dentro de su política exterior. Ello se deja ver en su cambio de postura dentro de la CBI, en sus participaciones cada vez más activas en las COPs de Biodiversidad, y en el hecho de que en el tratado más reciente -el BBNJ- fuera parte activa en las negociaciones, luego el primer país en ratificar, y que actualmente se postule para albergar la Secretaría de este.

Además, el creciente énfasis de esta política exterior orientada al cuidado de la biodiversidad pareciera coincidir con una acentuación de los esfuerzos internos sobre esta materia en el último tiempo. Esto, al menos a grandes rasgos, con la incorporación de estos acuerdos a la legislación interna, la elaboración de estrategias nacionales (como la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030), y la creación de organismos públicos dedicados a estas materias (como la entonces CONAMA y actual MMA, el SEIA, o el más reciente SBAP y SNAP)[3].

Como un Estado con un perfil de política exterior orientado a la protección de la biodiversidad y al desarrollo sustentable, resulta menester tener claridad sobre cuáles son nuestros compromisos internacionales, y en ese sentido, este informe entrega un repaso de cuáles son estos compromisos a los que nos debemos atener. Debemos hacer uso de estos tratados como un estándar al que aspirar, y si a estos les sumamos una revisión de la experiencia internacional comparada, tendremos en nuestras manos una maravillosa herramienta para pensar y planificar prospectivamente cómo podemos mejorar el cumplimiento interno de estos compromisos adquiridos, y cómo podemos aportar al fortalecimiento de este esquema internacional de conservación y uso sustentable de la biodiversidad, del que somos parte.

[3] Cabe destacar al respecto que esto no corresponde una valoración del nivel de cumplimiento en sí, sino a una apreciación de la evolución en términos de esfuerzos.

©2025 asuntospublicos.cl

Bibliografía

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f). Historia del Decreto Supremo Nº 27. Recuperado de https://www.bcn.cl/historiadelaley/historia-de-la-ley/vista-expandida/4994/

Bitrán, D., Infante, P., Barros, C., & Otero, A. (2022). Biodiversidad, la gran deuda ambiental de Chile. *Eco-Reflexiones*, *II (5)*. Recuperado de https://dacc.udec.cl/wp-content/uploads/2022/06/Eco-Reflexiones-Vol.-II-N%C2%B05-Bitran-Infante-Barros-y-Otero.pdf

Comisión Económica Para América Latina y el Caribe. (2023). La biodiversidad como impulsor de la transformación sostenible en América Latina y el Caribe. Recuperado de https://www.cepal.org/es/enfoques/la-biodiversidad-como-impulsor-la-transformacion-sostenible-america-latina-caribe

Convention on Biological Diversity. (2025). Cooperation and Partnerships. Recuperado de https://www.cbd.int/brc

Convenio sobre la Diversidad Biológica. (s.f). Convenio sobre la Diversidad Biológica. Recuperado de https://www.cbd.int/undb/media/factsheets/undb-factsheets-es-web.pdf

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (s.f). ¿Qué es la CITES? Recuperado de https://cites.org/esp/disc/what.php

Gobierno de Chile. (20 de septiembre de 2023). Presidente Boric firma acuerdo para conservación de la biodiversidad marina. Recuperado de https://www.gob.cl/noticias/chile-firma-acuerdo-bbnj-conservacion-biodiversidad-marina/

Iberdrola. (s.f). COP 16, un encuentro mundial por la biodiversidad. Recuperado de https://www.iberdrola.com/sostenibilidad/medio-ambiente/iberdrola-biodiversidad/cop16#:~:text=COP%2016%2C%20un%20encuentro%20mundial%20por%20la%20biodiversidad

International Plant Protection Convention. (s.f). Overview. Recuperado de https://www.ippc.int/es/about/overview/

International Whaling Commission. (s.f). Comisión Ballenera Internacional (CBI). Recuperado de https://iwc.int/es/

Jorquera-Jaramillo, C., Vega, J. M., Aburto, J., Martínez-Tillería, K., León, M., Pérez, M., Gaymer, C., & Squeo, F. (2012). Conservación de la biodiversidad en Chile: Nuevos desafíos y oportunidades en ecosistemas terrestres y marinos costeros. *Revista chilena de historia natural, 85(3)*, 267-280. Recuperado de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-078X2012000300002

Maldonado, C. (18 de enero 2024). Chile es el primer país que ratifica el Tratado Global de los Océanos y postula como sede de la secretaría permanente. *País Circular*. Recuperado de https://www.paiscircular.cl/biodiversidad/chile-se-convierte-en-el-primer-pais-en-ratificar-el-tratado-global-de-los-oceanos-y-busca-ser-sede-de-la-secretaria-permanente/

Ministerio de Medio Ambiente de Chile. (2018). Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022. Recuperado de https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/11/Plan_humedales_Baja_confrase_VERSION-DEFINITIVA.pdf

Ministerio de Medio Ambiente de Chile. (2024). Chile actualiza la Estrategia Nacional de Biodiversidad para detener la pérdida sostenida de sus ecosistemas. Recuperado de https://biodiversidad.mma.gob.cl/chile-actualiza-la-estrategia-nacional-de-biodiversidad-para-detener-la-perdida-sostenida-de-sus-ecosistemas/

©2025 asuntospublicos.cl

Ministerio de Medio Ambiente de Chile. (2024). Chile actualiza la Estrategia Nacional de Biodiversidad para detener la pérdida sostenida de sus ecosistemas. Recuperado de https://mma.gob.cl/chile-actualiza-la-estrategia-nacional-de-biodiversidad-para-detener-la-perdida-sostenida-de-sus-ecosistemas/
Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (s.f). Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Recuperado de https://cima.mma.gob.cl/acuerdo/convenio-sobre-la-diversidad-biologica-cdb/#:~:text=El%20Convenio%20de%20Diversidad%20Biol%C3%B3gica
Ministerio de Relaciones Exteriores. (s.f). Comisión ballenera Internacional (CBI). Recuperado de https://www.minrel.gob.cl/comision-ballenera-internacional-cbi/minrel_old/2008-09-10/172049.html
Museo de Historia Natural de Valparaíso. (s.f). Proteger la Biodiversidad, Convenio Cites en Chile. Recuperado de https://www.mhnv.gob.cl/colecciones/proteger-la-biodiversidad-convenio-cites-en-chile/regulaciones-y-normativas-de-cites
Núñez, I., González-Gaudiano, É., & Barahona, A. (2003). La Biodiversidad: Historia y Contexto de un Concepto. *Interciencia*, 28(7), 387-393. Recuperado en 08 de abril de 2025, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0378-18442003000700006&lng=es&tlng=es
Observatorio del Principio 10 en América Latina y el Caribe. (s.f). Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Recuperado de https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/convencion-la-conservacion-especies-migratorias-animales-silvestres
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (s.f). Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado de https://www.fao.org/plant-treaty/overview/es/
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (s.f.b). *Chile joins the International Treaty on plant genetic resources*. Recuperado de https://www.fao.org/plant-treaty/news/news-detail/en/c/414223/
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (s.f). *Patrimonio mundial*. Recuperado de https://www.unesco.org/es/world-heritage
Organización de Naciones Unidas. (2024). ONU Chile celebra al país por convertirse en el primero en ratificar el Acuerdo sobre la Biodiversidad Marina más allá de la Jurisdicción Nacional. Recuperado de https://chile.un.org/es/258004-onu-chile-celebra-al-pa%C3%ADs-por-convertirse-en-el-primero-en-ratificar-el-acuerdo-sobre-la
Ramsar. (s.f). La Convención de Ramsar: ¿de qué trata?. Recuperado de https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs_6_ramsar_convention_sp_0.pdf
Ramsar. (s.f.b). Humedales de Importancia Internacional. Recuperado de https://www.ramsar.org/es/acerca-de/nuestra-mision/humedales-de-importancia-internacional
Ramsar. (s.f.c). Chile. Recuperado de https://www.ramsar.org/es/country-profile/chile
Schmidt-Hebbel, K., & Carrasco, M. (2023). Conservación efectiva de la biodiversidad en Chile. *Serie Debates Públicos*, (46). Recuperado de https://negocios.udd.cl/cies/files/2024/01/dp-46-conservacion-efectiva-de-la-biodiversidad-en-chile-1.pdf
Subsecretaría de Pesca. (s.f). Comisión Ballenera Internacional -CBI. Recuperado de https://www.subpesca.cl/portal/sitio/Asuntos-Internacionales/Foros-ambientales-con-incidencia-en-biodiversidad-acuatica/59971:Comision-Ballenera-Internacional-CBI
Subsecretaría de Pesca. (s.f.b). Convención de Especies Migratorias - CMS. Recuperado de https://www.subpesca.cl/portal/sitio/Asuntos-Internacionales/Foros-ambientales-con-incidencia-en-biodiversidad-acuatica/59968:Convencion-de-Especies-Migratorias-CMS

©2025 asuntospublicos.cl

Subsecretaría de Pesca. (s.f.c). Convención sobre Diversidad Biológica -CBD. Recuperado de https://www.subpesca.cl/portal/sitio/Asuntos-Internacionales/Foros-ambientales-con-incidencia-en-biodiversidad-acuatica/59970:Convencion-sobre-Diversidad-Biologica-CBD

©2025 asuntospublicos.cl